

## ANTEPROYECTO

**Título del anteproyecto:**TÍTULO DE CONCESIÓN QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN LO SUCESIVO REFERIDA COMO LA “SECRETARÍA”, A FAVOR DE VERI MORELOS S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO EL “CONCESIONARIO”

**Dependencia o Municipio:**Secretaría de Desarrollo Sustentable

**Responsable oficial o técnico:**Ing. José Javier Rivera Islas

**Tipo de AIR:**Exención

**Clasificación:**Sin clasificación,

**Archivo del anteproyecto:** [CVV-17~1.PDF](#)

## SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

**Nombre(s):**Noe Ginez Hernández

**Cargo:**Director de Calidad del Aire

**Teléfono:**777 317 56 00 EXT. 105

**Correo Electrónico:**noe.ginez@morelos.gob.mx

# DOCUMENTO INFORMATIVO

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

**Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta:** La Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, establece las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar, en este sentido en materia de verificación vehicular, establece que las emisiones de contaminantes de la atmósfera, sean de fuentes naturales o artificiales, fijas o móviles, deben ser reducidas y controladas, para asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico. Por ello, para dar soporte a la ejecución de las medidas para reducir y controlar las emisiones vehiculares, se creó el Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, en materia de prevención y control de la contaminación generada por los vehículos automotores que circulan por el estado de Morelos y el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos. No obstante, pese a la creciente demanda social de la población, aunado a la escasez de recursos del gobierno estatal, es necesario satisfacer aquellas necesidades sociales, que por su magnitud y costo, no pueden ser cubiertas totalmente por el sector público. En este sentido, el poder ejecutivo a través de la Secretaria de Desarrollo Sustentable, otorgó con fecha 26 de agosto de 2022 a todos los Centros de Verificación Vehicular que en aquel momento operaban a través de una autorización, un Título de concesión; desde ese momento, dejaron de existir todas las autorizaciones otorgadas en 2019 y 2021, por lo que los Centros de Verificación Vehicular dejaron de funcionar bajo esa figura administrativa y en su lugar comenzaron a operar bajo un acto administrativo distinto, una “concesión”. Lo anterior, se motivó como consecuencia del decreto 1336 publicado el 06 de octubre de 2021, a través del ejemplar “5994” del Periódico Oficial “Tierra y Libertad” Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Del Estado Libre y Soberano de Morelos que reformó diversos arábigos de la entonces vigente Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Morelos, relacionados con la situación jurídica de los Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos; 126 bis, el artículo 126 ter, primer párrafo, y las fracciones II y III del artículo 126 quintus, de igual manera el primer párrafo del artículo 126 septimus, y se adiciono la fracción LVII bis, reforma que entro en vigor el 07 de octubre de 2021.

## II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

**Justificación de la regulación propuesta:** Durante el proceso legislativo que motivó las reformas que sustentaron el cambio de autorizaciones por concesiones, los integrantes de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos valoraron, justificaron y expusieron los motivos pertinentes que consideraron idóneos, para que las autorizaciones con las que operaban todos los Centros de Verificación Vehicular dejaran de existir, y en su lugar (fueran remplazadas o sustituidas) los Centros de Verificación Vehicular funcionaran a través de concesiones, precisando la diferencia de fondo y materia entre ambos actos administrativos, todo con el objetivo de regularizar la situación jurídica de los mismos Centros. De

igual forma, mediante “Resolución definitiva del proceso de Convocatoria pública número 01/2020, para obtener autorización para establecer, equipar y operar Centros de Verificación Vehicular Obligatoria en el estado de Morelos” y “Resolución definitiva del proceso de Convocatoria número 01/2019, para otorgar cinco autorizaciones para establecer y operar en el estado de Morelos, Centros de Verificación Vehicular Obligatoria para el estado de Morelos”, se dio a conocer el listado de las solicitudes que se consideraron como procedentes por partes de los interesados para establecer, equipo y operar un centro de verificación vehicular obligatoria. En ese mismo tenor, para los Títulos de concesión que otorgó la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a favor de los concesionarios de los Centros de Verificación Vehicular en el estado de Morelos, se busca el mismo fin. En este sentido, como órgano de la administración pública se busca transparentar el resultado de las acciones realizadas, mediante los cuales los 11 Centros de Verificación Vehicular que operan en la actualidad, pasaron de tener una “Autorización para establecer, equipar y operar los Centros de Verificación Vehicular Obligatoria, en el Estado de Morelos” a un TÍTULO DE CONCESIÓN para establecer y operar un Centro de Verificación Vehicular.

## *DOCUMENTO INFORMATIVO*